

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS213/5
15 de abril de 2002

(02-2044)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO AL CARBONO RESISTENTE A LA CORROSIÓN PROCEDENTES DE ALEMANIA

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 12 de abril de 2002, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 8 del artículo 12 del ESD estipula que el plazo en el que el Grupo Especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del párrafo 9 del artículo 12 del ESD, cuando el Grupo Especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses informará al OSD por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto "Estados Unidos - Derechos compensatorios sobre determinados productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión procedentes de Alemania" fue establecido por el OSD el 10 de septiembre de 2001 y su composición quedó establecida el 26 de octubre de 2001.

No obstante, dado el deseo de las partes de hacer uso de los plazos máximos establecidos en el Apéndice 3 del ESD, el Grupo Especial no podrá terminar su labor en el plazo de seis meses.

El Grupo Especial prevé terminar su labor para julio de 2002.
